



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 34-2020 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día once de junio de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corieto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal. COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11JUN2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 33-2020

Se dio lectura al Acta N° 33-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 33-2020.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
1.- Oficio N° 711 UCP/COSAM de fecha 25MAY020 en el cual el COSAM está solicitando autorización para la adquisición del Suministro de Cloro, orgánico de polvo, detergente industrial para el área de lavandería del HMC, año 2020.	1.- Oficio N° 711 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición del Suministro de Cloro, orgánico de polvo, detergente industrial para el área de lavandería del HMC, año 2020, por un monto aproximado de compra establecido de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00), según B4, tomando en consideración que en el Fondo de Utilidades, se cuenta con una disponibilidad de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,315.26), bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece los artículos 39, 40 literal b) y 68 de la LACAP, a través del Fondo de las Utilidades.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2.- Oficio N° 804 UCP/COSAM de fecha 08JUN20, en donde solicitan autorización para dar inicio al proceso de adquisición de los códigos sin adjudicar de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2020.

2.- Oficio N° 804 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición de los códigos de medicamentos sin adjudicar de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2020", por un monto estimado de compra según el formulario B4 de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$213,564.75), tomando en consideración que para el rubro de MEDICAMENTOS, del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 213,564.75), bajo la modalidad de Licitación Pública según lo establece el Art. 59 de la LACAP.

IV. PROPUESTA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL PARA PERSONAL DEL CEFAFA JUNIO 2020

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de remuneración adicional para personal del CEFAFA junio 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL CEFAFA

Art. 7.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo las siguientes: Literal c): Acordar las prestaciones y las erogaciones destinadas a promover y estimular actividades culturales, educativas, deportivas y sociales del personal.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Art. 2.- La estructura organizacional con que cuenta el CEFAFA para el cumplimiento de sus fines, se clasifican en áreas de dirección, asesoría, administración, control y ejecución y son las siguientes:

Consejo Directivo

Auditoría Interna

Gerencia General

Gerencias de Área, Departamentos y Coordinaciones

Unidades Asesoras y de Apoyo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 7.- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Todos los trabajadores del CEFAFA, sin distinción, tendrán derecho a las prerrogativas que otorga el Código de Trabajo vigente, así como a usar los servicios que como prestaciones en beneficio de ellos están establecidos por el CEFAFA o los que se establezcan en el futuro.

Art. 52.- Los empleados gozarán en el mes de junio de cada año de una remuneración adicional cuyo monto será estipulado por el Consejo Directivo, la cual estará en proporción al cumplimiento de los objetivos institucionales trazados de acuerdo a lo establecido en la planificación del ejercicio vigente.

POLÍTICA DE PAGO DE BONIFICACIÓN

B. CONSIDERACIONES

1. Con base a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y a la Política de Bonificación autorizada en reunión de Consejo Directivo en fecha 09JUN020 se eleva al Honorable Consejo Directivo la propuesta de remuneración adicional a otorgar a los empleados del CEFAFA.

2. La asignación presupuestaria para la remuneración adicional establecida en el Art. 52 del RIT, incluida en el presupuesto 2020 es de \$216,340.00, aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo No 12, Acta No. 75-2019 de fecha 10DIC019.

3. Se tiene previsto provisionar contablemente al mes de Junio 2020 la cantidad de \$121,479.48, para otorgar la remuneración adicional a los empleados del CEFAFA.

4. Para el personal cuyo salario es pagado por fondo COSAM y Programa de Rehabilitación, el pago de la remuneración adicional será cubierto por fondo CEFAFA.

5. Se revisó el cumplimiento de los ingresos 2019, teniendo como resultado que en dicho periodo se dio un cumplimiento del 97.5% de la meta presupuestada, asimismo para el ejercicio vigente se ha alcanzado un 90.7% de la meta presupuestada de enero a mayo 2020.

HISTORIAL DE ENTREGA DE BONOS						
AÑO EN QUE SE ENTREGA BONO	EJERCICIO FISCAL CERRADO Y EVALUADO	META PRESUPUESTADA	META EJECUTADA	% EJECUCIÓN META	% DE SALARIO ENTREGADO (BONO)	MONTO TOTAL PAGADO EN CONCEPTO DE BONO
2020	Enero a Mayo	\$ 3,081,500.00	\$ 2,795,720.00	90.7%		
2020	2019	\$ 6,500,000.00	\$ 6,335,697.72	97.5%		
2019	2018	\$ 9,542,816.32	\$ 5,114,085.99	54%	50%	\$ 62,080.82
2018	2017	\$ 9,311,200.00	\$ 9,328,266.55	100.2%	50%	\$ 63,708.03
2017	2016	\$ 9,000,000.00	\$ 8,200,178.18	91.1%	75%	\$ 87,003.31

C. PROPUESTA DE REMUNERACIÓN ADICIONAL

Tomando en cuenta el porcentaje de cumplimiento de las metas de ventas para el año 2019 y la venta alcanzada de enero a mayo del 2020, se propone los siguientes escenarios para ser evaluados por el Honorable Consejo Directivo:

1. Otorgar el 75% de la remuneración mensual por empleado, según detalle siguiente:

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO A EJECUTAR	FONDO
75%	215	\$92,152.06	CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Otorgar el 50% de la remuneración mensual por empleado

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO A EJECUTAR	FONDO
50%	215	\$61,434.71	CEFAFA

D. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Administrativa, recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, tomar en consideración evaluar los dos escenarios propuestos para otorgar la bonificación al personal del CEFAFA, con base al resumen siguiente:

1.

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO A EJECUTAR	FONDO
75%	215	\$92,152.06	CEFAFA

2.

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO A EJECUTAR	FONDO
50%	215	\$61,434.71	CEFAFA

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la propuesta detallada en el numeral 1., para otorgar la bonificación al personal del CEFAFA, con base a la normativa legal y al resumen siguiente:

PORCENTAJE SOBRE REMUNERACIÓN MENSUAL	No. EMPLEADOS	MONTO A EJECUTAR	FONDO
75%	215	\$92,152.06	CEFAFA

V. PROPUESTA DE PRORROGA, LIQUIDACION Y REINVERSION DE DEPÓSITOS A PLAZO, FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiero en Funciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta de prórroga, liquidación y reinversión de depósitos a plazo, FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política de Inversiones

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 11JUN020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en prorrogar 2 certificados a plazo por US\$ 500,000.00 c/u, liquidar y reinvertir 1 certificado por US\$ 700,000.00 con vencimientos 11, 13 y 16JUN020 respectivamente y plazo de 180 días, del Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 11JUN020, se tiene un total de \$13,562,666.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$12,041,666.00, que representa el 88.79% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 11.21% del total.

D. COTIZACIONES BANCARIAS

Se propone prorrogar 2 certificado a plazo por US\$500,000.00 c/u a un plazo de 180 días y tasa de interés de 7.25% y liquidar 1 certificado a plazo por US\$700,000.00 a un plazo de 180 días y reinvertirlo a un mismo plazo 180 días y una tasa de interés de 7.00% a 7.25%, con BANCOVI.

E. CONCLUSION

1. Se propone prorrogar dos certificados a plazo por US\$500,000.00 c/u con vencimiento 11 y 13JUN020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 7.25% con BANCOVI.

2. Se propone liquidar y reinvertir un certificado a plazo por US\$700,000.00 con vencimiento 16JUN020, plazo de 180 días. Incrementan la tasa de Interés de 7.00% a 7.25% con BANCOVI y debido a que está dentro del margen del 50% de distribución.

F. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar lo siguiente:

1. Prorrogar dos certificados a plazo por US\$500,000.00 c/u con vencimiento 11 y 13JUN020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 7.25% con BANCOVI.

2. Liquidar y reinvertir un certificado a plazo por US\$700,000.00 con vencimiento 16JUN020, plazo de 180 días. Incrementan la tasa de interés de 7.00% a 7.25% con BANCOVI y debido a que está dentro del margen del 50% de distribución.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la prórroga de dos certificados a plazo por US\$500,000.00 c/u con vencimiento 11 y 13JUN020 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 7.25% con BANCOVI.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizada la liquidación y reinversión de un certificado a plazo por US\$700,000.00 con vencimiento 16JUN020, a un plazo de 180 días, incrementando la tasa de interés de 7.00% a 7.25% con BANCOVI, tomando en consideración que está dentro del margen del 50% de distribución.

VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 492 de fecha 10JUN020 procedente de la Gerencia de Adquisiciones haciendo referencia al contrato N° 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM y al contrato N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, para informar lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES

a. Que la administradora de Contrato N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, manifiesta mediante memorándum SG-099/020, de fecha 02JUN2020, que recibió por parte de la Sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., los planos presentados por la sociedad Constructora Duran Vásquez, S.A. de C.V., los cuales tienen el visto bueno de la supervisión de la obra, lo anterior a fin de realizar el trámite de permisos de construcción ante la OPAMSS.

b. Que en fecha 04JUN2020, este Centro Farmacéutico recibió oficio N° 0888 de la Jefatura del EMGFA, en el cual remitieron informe sobre la evaluación de Construcción del Helipuerto en el Hospital Militar Central, el cual fue emitido por el Departamento de Seguridad Aérea y Prevención de Accidentes de la Fuerza Aérea en el cual califica como factible la construcción del Helipuerto.

II. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a los considerandos anteriores y con base a la cláusula III) CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO numeral 1) CONDICIONES DEL DISEÑO literal b) del contrato 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, el cual expresa "Todo el trabajo de diseño será elaborado por la Contratada y corresponde a esta institución otorgar expresamente la aprobación o no de los diseños propuestos, siendo que la supervisión del proyecto calificó la propuesta de diseño de la obra, teniendo las competencias técnicas para ello, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar los planos del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el citado contrato.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique al administrador de contrato, supervisión de la obra y a la sociedad Constructora Durán Vásquez. S.A. de C.V., la aprobación del diseño para que continúe su ejecución.

c. Autorizar que se solicite mediante oficio al COSAM la Solvencia tributaria municipal actualizada del inmueble y recibo de agua y luz reciente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- d. Autorizar que se remita la documentación a la Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., a efecto que éste trámite los permisos pertinentes de conformidad a la cláusula III) numeral 1 del Contrato 125/2018.
- e. Autorizar que se envíe el trámite a la Sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., para que presente el diseño del parqueo ante la OPAMSS.
- f. Autorizar el trámite de pago una vez presentado el mandamiento de pago correspondiente de conformidad a la modificativa de contrato N° 1 Cláusula VI), que literalmente dice: "será responsabilidad de la contratada realizar los trámites correspondientes ante el VMVDU, OPAMSS y Alcaldía municipal de San Salvador, pagos que correrán bajo la responsabilidad de CEFAFA, para lo cual la contratada deberá de presentar a tesorería del CEFAFA, un recibo por la cantidad a reintegrar, anexando los comprobantes de los pagos realizados" la cual consta en acta N° 27, acuerdo 14 de fecha 15ABR019.
- g. Autorizar que se inicie la fase de construcción, una vez autorizados los planos por la OPAMSS y levantado las medidas sanitarias impuestas por la pandemia COVID-19, por las Autoridades de Salud y Gobierno Central.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizados los planos del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el contrato 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC.
- b. Se encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique al administrador de contrato, supervisión de la obra y a la sociedad Constructora Durán Vásquez. S.A. de C.V., la aprobación del diseño para que continúe su ejecución.
- c. Autorizado que se solicite mediante oficio al COSAM, la Solvencia tributaria municipal actualizada del inmueble y recibo de agua y luz reciente.
- d. Autorizado que se remita la documentación a la Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., a efecto que ésta tramite los permisos pertinentes de conformidad a la cláusula III) numeral 1 del Contrato 125/2018.
- e. Autorizado que se envíe el trámite a la Sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., para que presente el diseño del parqueo ante la OPAMSS.
- f. Autorizado que se realice el trámite de pago una vez presentado el mandamiento de pago correspondiente de conformidad a la modificativa de contrato N° 1 Cláusula VI), que literalmente dice: "será responsabilidad de la contratada realizar los trámites correspondientes ante el VMVDU, OPAMSS y Alcaldía municipal de San Salvador, pagos que correrán bajo la responsabilidad de CEFAFA, para lo cual la contratada deberá de presentar a tesorería del CEFAFA, un recibo por la cantidad a reintegrar, anexando los comprobantes de los pagos realizados" la cual consta en acta N° 27, acuerdo 14 de fecha 15ABR019.
- g. Autorizado que se inicie la fase de construcción, una vez autorizados los planos por la OPAMSS y levantado las medidas sanitarias impuestas por la pandemia COVID-19, por las Autoridades de Salud y Gobierno Central.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 10JUN20, el administrador del contrato derivado de la Contratación Directa No 01/2018/PLANTA GENERADORA DE OXIGENOMEDICO/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO GENERADOR DE OXÍGENO MEDICO PARA EL SISTEMA HOSPITALARIO DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, Ing. Nelson Javier Sánchez Solís presentó informe sobre emergencia suscitada el 31MAY2020, en donde el sistema de oxígeno hospitalario manifestó baja pureza de oxígeno, haciéndose presente el personal técnico de la sociedad contratada Corporación Noble, determinando que la falla obedeció a que el Booster del Generador 1, estaba dañado; siendo que existe una garantía de tres años, la contratada respondió y será provisto el repuesto.

De lo anterior, la sociedad contratada expone que ha existido un aumento considerable en la demanda de oxígeno en la torre hospitalaria y además de la adecuación de 16 camas nuevas en el área de UCI de los bungalos. Prueba de este alto consumo son los registros del medidor de consumo que ha reportado durante los últimos meses un máximo 21.80 Nm³/h y un mínimo de 19.20 Nm³/h. condición sumamente diferente a los meses anteriores en donde se reportaban máximos de 12.00 Nm³/h y mínimos de 7.00 Nm³/h.

Asimismo informan que, de seguir aumentando el consumo de oxígeno en el hospital, los equipos adquiridos no lograran suministrar tales exigencias, es por ello que sometemos a su consideración el adquirir una ampliación en la producción de generación oxígeno; de esta manera podrá tener la certeza que el suministro de oxígeno será el necesario por estas nuevas y futuras demandas.

En razón de las circunstancias expuestas por la sociedad contratada, se coligen las siguientes condiciones:

1. Que debido a la Pandemia del COVID-19, la demanda de oxígeno médico del Sistema de Sanidad Militar ha incrementado y ha duplicado su consumo, consecuentemente el equipo generador de oxígeno medico ha duplicado su producción. Por tanto, siendo que existe una constante proporcional de incremento en la demanda el equipo no será suficiente, prueba de ello ya se suscitó el primer incidente por tener al límite su capacidad de producción.
2. Que es necesario contratar personal técnico que esté de lleno a constatar la operatividad de la Planta de Oxígeno y al proceso de llenado de cilindros.
3. Que el COSAM haga sus evaluaciones y acciones para regularizar su consumo o que adquieran por sus medios el resto del consumo o que requieran a este Centro Farmacéutico para que haga la contratación del equipo necesario para suplir sus necesidades

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda al Sr. Gerente General que gire instrucciones a la Gerencia Administrativa para que a través del Departamento de Recursos Humanos se contrate al personal técnico que esté de lleno a constatar la operatividad de la Planta de Oxígeno y al proceso de llenado de cilindros, en consideración de la tabla salarial presupuestada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Comunicar a través de oficio al COSAM para que haga sus evaluaciones y acciones para regularizar el consumo requerido y de ser necesario gestionen ante el Consejo Directivo del CEFAFA las necesidades que en relación a la demanda de oxígeno requiera sea incrementada.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día once de junio del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

